Guayaquil, 12 de Marzo del 2018

Señora

ALVAREZ MOSQUERA ELVA SERAFINA
REPRESENTANTE LEGAL
ALMETRASP S.A

Presente.-

De mi consideración:

Es grato Dirigirme a usted en su calidad de Representante Legal- Gerente General y accionista de compañia ALMETRASP SA, con Expediente Nª 713003 de la Superintendencia de Compañías, Valores y seguros del Ecuador, a fin de poner en su conocimientos de manera formal mi voluntad de vender al Sr. MENA HERRERA HOLGER WILFRIDO las 300 acciones de mi propiedad representativas del capital de la citada persona jurídica.

El precio de Venta por el Paquete de 300 acciones es de USD $300.00 (TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), a razón de USD $ 1.00 por acción.

Lo q comunico a usted a fin de que proceda conforme al Estatuto y cumpla con comunicar a los demás accionistas para que ejerciten su derecho de preferencia; de lo que se servirá dar cuenta al suscrito.

Sin otro Particular quedo de Usted agradecido.

Atentamente,

ALVAREZ MOSQUERA ELVA SERAFINA
ACCIONISTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte la señora ALVAREZ MOSQUERA ELVA SERAFINA, portador de la cedula Nº 130581626-4, de profesión Licenciada, casado, y con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, a quien en lo sucesivo se denominará EL CEDENTE; y de otra parte el señor MENA HERRERA HOLGER WILFRIDO, portador de la cedula Nº 050176504-4, de profesión CHOFER PROFESIONAL, con domicilio en Guayaquil, a quien en lo sucesivo se denominará EL SECIONARIO; en los términos siguientes:

PRIMERO:- EL CEDENTE es titular de 700 acciones ordinarias de 001-a la 700, debidamente inscritas en el libro de Acciones y Accionistas.

Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e, las mismas que representan el 87.50% de su capital social. El valor nominal de las acciones es de Usd. 1 cada una, sumando un total de setecientos Dólares americanos de libre circulación nacional.

SEGUNDO:- EL CEDENTE deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derecho de preferencia ya sea éste de orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios. Asimismo, EL CEDENTE declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto de las acciones.

TERCERO:- Por el presente contrato, EL CEDENTE se obliga a transferir la titularidad de 300 acciones descritas en la cláusula primera a favor de EL SECIONARIO. Por su parte, EL SECIONARIO se obliga a pagar a EL CEDENTE el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO:- El precio del bien objeto de la prestación a cargo de EL CEDENTE asciende a la suma de Usd. Trescientos Dólares americanos de libre circulación nacional por cada acción, que EL SECIONARIO cancelará en dinero, íntegramente y al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

QUINTO:- EL CEDENTE se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento, acto que se verificará con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

SEXTO:- EL CEDENTE se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL SECIONARIO.

SÉTIMO:- EL SECIONARIO se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

OCTAVO:-En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, Ley de Compañías y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

NOVENO:- Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Centros de Mediación de la Función Judicial y de ser el caso Juzgados de lo Civil y Mercantil cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, las partes de ratifican en cada uno de los

Artículos anteriores, para constancia firman en unidad de acto. Quevedo 12 de Marzo del año 2018.

Lcda. Álvarez Mosquera Elva Serafina
C.C. 130581626-4
EL CEDENTE

Sr. Mena Herrera Holger Wilfrido
C.C. 050176504-4
EL CESIONARIO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

Dr. Alex Samaniego Escudero

NOTARIO

NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

Dirección: Calle 10 de Agosto y Amazonas, tras del Banco Pichincha Telf.: (02) 2727 261
e - mail: notaria1laconcordia@hotmail.com

Factura: 002-002-000020794

20172308000P01556

NOTARIO(A) ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON LA CONCORDIA

EXTRACTO

Escritura N°:	20172308000P01556

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2017, (14:45)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUCERO CORDOVA FRANCISCO LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706366687	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
SANTO DOMINGO TSACHILAS	LA CONCORDIA	LA CONCORDIA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	EL COMPARECIENTE SIN COACCIÓN DE NINGUNA NATURALEZA AUTORIZA EXPRESAMENTE AL NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN LA CONCORDIA, PARA QUE REALICE LA CONSULTA DE DATOS BIOMÉTRICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA
Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO

Dr. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO UNICO
LA CONCORDIA - ECUADOR

COPIA
NOTARIA ÚNICA

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN
"LA CONCORDIA"
La Concordia-Ecuador
Telf.: 2727-261

PODER GENERAL

OTORGA: FRANCISCO LUIS LUCERO CÓRDOVA

A FAVOR DE: ELVA SERAFINA ÁLVAREZ MOSQUERA

CUANTÍA: INDETERMINADA C.R

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&DI 2 COPIAS

20172308000P01556

En la ciudad de La Concordia, Cabecera del Cantón La Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República de Ecuador, el día de hoy, **miércoles dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete;** ante mí, doctor Alex Samaniego Escudero, Abogado, Notario Público Único de este Cantón, comparece en calidad de **mandante,** el señor **FRANCISCO LUIS LUCERO CÓRDOVA, casado con Elva Serafina Álvarez Mosquera,** por sus propios y personales derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

domiciliado en el Barrio Milton Torres, de este Cantón, con número de teléfono 0959506537, portador de sus respectivos documentos de identidad, a quien de conocer doy fe; y, advertido que fue por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y en forma libre y voluntaria me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, misma que copiada textualmente es como sigue: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas, a cargo sírvase incorporar uno más que contenga el presente **PODER GENERAL** de conformidad con las siguientes clausulas: **PRIMERA OTORGANTE.-** Interviene en la celebración de este instrumento, el señor **FRANCISCO LUIS LUCERO CÓRDOVA,** casado, en su propio nombre y derecho, a quien en adelante se la llamará simplemente "Mandante" o "Poderdante".- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad y capaz ante la Ley para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Por medio del presente instrumento público el señor **FRANCISCO LUIS LUCERO CÓRDOVA,** confiere poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge la señora **ELVA SERAFINA ÁLVAREZ MOSQUERA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cinco ocho uno seis dos seis guion cuatro,** para que a nombre y en representación del mandante, realice, ejercite, administre, disponga o ejecute con

ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todos los negocios, bienes muebles e inmuebles presentes o futuros del mandante, de conformidad con el artículo dos mil treinta y cuatro del Código Civil.- A continuación se detalla, entre otros, algunos de los encargos o cosas que deberá hacer la mandataria, sin que ello de modo alguno signifique limitación; pues, la voluntad del mandante es otorgar PODER GENERAL: **a)** Para que administre sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal o de la sociedad conyugal del mandante; **b)** Disponer, enajenar y gravar, los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros del mandante pudiendo en tal sentido con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinente ejercitar, conceder y aceptar compraventas, compraventas de derechos y acciones, permutas, donaciones, herencias, anticresis, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, fraccionamientos, transacciones, compromisos, realizar posesiones efectivas, hacer declaraciones juramentadas, etcétera, **c)** Adquirir para el mandante, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, etcétera.- **d)** Cancelar a los acreedores del mandante ya sean personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y expida los

finiquitos de rigor; así como cancelar los gravámenes constituidos a favor del mandante.- **e)** Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquier deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos y saldos, conformidades y resguardos.- f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- **g)** Constituir, comparecer, reconocer, aceptar, ejecutar, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales etcétera; y, aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones, y, en general bienes y derechos de todas clases y en cualesquier caso, realizar **posesiones efectivas**.- **h)** Realizar solicitudes o renovaciones de préstamos o créditos en diversas instituciones tanto públicas como privadas tales como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Bancos en general, Cooperativas, Mutualistas etcétera, incluso firmar contratos de mutuo y la facultad de reconocer firma y rúbrica.- **i)** Abrir, seguir, cancelar, liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, mutualistas, asociaciones, etcétera, hecho que implica el depósito y retiro de dinero y valores, y, en las cuentas que actualmente mantiene el mandante seguirlas operando, incluso depositar o retirar dinero, solicitar tarjetas débito con su respectiva clave, renovarlas, o hacer

todo tipo de gestión.- **j)** Rendir, exigir y aprobar cuentas.- **k)** Realizar giros y retirar envíos.- **l)** Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualesquier naturaleza sin limitación alguna; **m)** Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos, actas, contratos de todo tipo y suscribir escrituras de las mismas.- **n)** Constituir contratos y desahuciar inquilinos, arrendatarios, porteros, y en general toda clase de ocupantes.- **ñ)** Admitir y despedir, liquidar, finiquitar obreros y empleados.- **o)** Comparecer en juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones, notarías, registros, servicio de rentas internas, gobiernos autónomos descentralizados municipales o provinciales; y, toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades u organismos del Estado, entidades autónomas etcétera, en asuntos extrajudiciales, judiciales - civiles, penales, de tránsito, menores y otros - ; y promover, instar, transigir, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado o cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, solicitudes, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, reclamaciones, declaraciones, trámites, quejas y recursos.- **p)** Firmar en nombre del mandante, cualquier documento público o privado, escrituras públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos etcétera que fueren necesarios para el ejercicio de este poder. Para que a mi nombre y representación acuda a cualquier sucursal de la Agencia Nacional de Tránsito o Comisión de Tránsito del Ecuador, Ministerios de Obras Públicas y

demás instituciones del País, que regulen el tránsito y transporte terrestre, a fin de realizar la matriculación del o los vehículos de mi propiedad o diligencias que sean necesarias, e inclusive presente oficios, quejas, requerimientos, solicitudes, o solicite historiales de los bienes y pueda retirar cualquier clase de documentos sobre el o los vehículos que me pertenezcan.- Levantar el gravamen o los gravámenes o cualquier tipo de gravamen o prohibición del o los vehículos de la mandante; Emprender en todos los gastos o adecuaciones que creyere necesario para el óptimo funcionamiento de los vehículos; Comparecer a suscribir el contratos de compraventa con el comprador final del mismo, en una de las **Notarías** del País, en especial a la Notaría Única del Cantón La Concordia; Pactar el precio y recibir el valor del pago del bien; y, con este dinero adquirir uno de mejores condiciones, para el cual quedará ampliamente facultado; Recibir anticipos o comprometer el precio en pagos futuros o a través de financiamiento; Recibir como parte de pago del precio del vehículo otro u otros vehículos y comparecer a los actos o contratos que conlleven al perfeccionamiento de dichos actos o contratos; Realizar todos los trámites y diligencias necesarios ante las autoridades como en el Servicio de Rentas Internas, Comisión Nacional de Tránsito, Registro Mercantil; etc, a fin de realizar la transferencia de dominio del vehículo a venderse o, en su efecto, autorizar en el contrato de compraventa a realizar dichos actos al comprador o compradora.- **TERCERA.-** La mandataria podrá realizar pactos, estipular cláusulas,

disposiciones, determinaciones, aclaratorias y declaraciones, ostentando la plena representación del mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones, además confiere todas las atribuciones que el COGEP y la Ley señala para este tipo actos, pues la voluntad de la mandante es de otorgar poder general **sobre todos su bienes muebles e inmuebles, derechos y más.- CUARTA: CLAUSULA DE LIBRE ADMINISTRACIÓN.-** El mandante amparado en lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y siete del Código Civil ecuatoriano otorga a la mandataria facultad de libre administración a fin de que obre del modo que más conveniente le parezca a fin de cumplir con los mandatos conferidos, acorde como lo faculta la Ley, pues su voluntad es otorgar **poder general sobre todos sus bienes y derechos. QUINTA: DELEGACIÓN DE PODER.-** El mandante amparado en lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y nueve del Código Civil ecuatoriano vigente, expresamente faculta a su mandataria a delegar, por una sola vez, el presente poder a cualquier otra persona natural o jurídica, en los mismos términos y ámbitos en los que el presente poder le fue conferido.- Sin embargo de lo expuesto el delegado de poder carecerá de facultad para proceder a una nueva delegación. **SEXTA: VIGENCIA.** - El presente poder **general** mantendrá su vigencia y concluirá el momento que el mandante lo revoque mediante escritura pública. Se autoriza a la mandataria para que constituya procuración judicial a un abogado de su confianza

conforme lo determina el artículo cuarenta y uno del Cogep. Para el cabal cumplimiento del mandato, el apoderado podrá suscribir cuantos escritos, documentos o petitorios sean necesarios, no pudiendo oponérsele falta o insuficiencia de poder.-**SÉPTIMA: CUANTÍA.**- La cuantía del presente instrumento público es indeterminada. **OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración del presente mandato, será de responsabilidad económica del mandante. Queda facultado usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y suscrita por: **Dr. Pablo Mosquera B. Mat. 23-2008-30. FORO DE ABOGADOS.**, minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- El original de esta escritura se incorpora al protocolo de esta Notaría, conforme lo determina el artículo treinta y tres de la Ley Notarial, extendiéndose dos copias certificadas de la misma.- El **compareciente sin coacción de ninguna naturaleza autoriza expresamente al Notario Único Del Cantón La Concordia, para que realice la consulta de datos biométricos del sistema nacional de identificación ciudadana - registro civil,** me presenta sus documentos de identidad correspondientes y declara bajo juramento que su estado civil es como consta en su cédula de ciudadanía; y, además que asume todas las responsabilidades civiles y penales que esta declaración Conlleva.- Para el otorgamiento de la presente declaración, se observaron los

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCERO JOSE DELFIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA MELIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LA CONCORDIA
2017-07-31
FECHA DE EXPIRACION
2027-07-31
V4444V4444

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA
N. 170636668-7
APELLIDOS Y NOMBRES
LUCERO CORDOVA
FRANCISCO LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
MALDONADO
FECHA DE NACIMIENTO 1960-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ELVA SERAFINA
ALVAREZ MOSQUERA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
023
JUNTA No
023 - 059
NUMERO
1706366687
CEDULA
LUCERO CORDOVA FRANCISCO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES
STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
LA CONCORDIA
CANTÓN
LA CONCORDIA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1

DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO UNICO
LA CONCORDIA - ECUADOR

Doy fe: que la(s) fotocopia(s) que en UNA fojas antecede(n), concuerda(n) con el (los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO UNICO LA CONCORDIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706366687

Nombres del ciudadano: LUCERO CORDOVA FRANCISCO LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/MALDONADO

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ MOSQUERA ELVA SERAFINA

Fecha de Matrimonio: 6 DE JULIO DE 1988

Nombres del padre: LUCERO JOSE DELFIN

Nombres de la madre: CORDOVA MELIDA

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-LA CONCORDIA-NT 1 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - LA CONCORDIA

N° de certificado: 176-046-00613

176-046-00613

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO NOTARIO UNICO LA CONCORDIA - ECUADOR

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706366687

Nombre: LUCERO CORDOVA FRANCISCO LUIS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-LA CONCORDIA-NT 1 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - LA CONCORDI

N° de certificado: 170-046-00593

170-046-00593

SUPERIOR

LICENCIADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ ALVAREZ RAUL ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSQUERA VASCO AMERICA RUBIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130581626-4

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ MOSQUERA
ELVA SERAFINA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PILLARO
PILLARO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
FRANCISCO LUIS
LUCERO CORDOVA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

002
JUNTA No.

002 - 201
NÚMERO

1305816264
CÉDULA

ALVAREZ MOSQUERA ELVA SERAFINA
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA CONCORDIA
CANTÓN

ZONA 1

LA CONCORDIA
PARROQUIA

DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO UNICO
LA CONCORDIA - ECUADOR

Doy fe: que la(s) fotocopia(s) que en 1/40 fojas
antecede(n), concuerda(n) con el (los)
documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO UNICO LA CONCORDIA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifica y firma conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Francisco Luis Lucero Córdova
Céd. N° 170636668-7

Huella digital

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO ÚNICO
DEL CANTÓN LA CONCORDIA

RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGA ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL CANTON LA CONCORDIA

FECHA 16 ABR. 2014

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LA CONCORDIA

..**ZON.-** Doy fe que revisado el Protocolo de la Notaria a mi cargo, desde la celebración; escritura pública número **20172308000P01556,** del día miércoles dieciséis de agostos del año dos mil diecisiete, que contiene **PODER GENERAL** otorgado por el señor **FRANCISCO LUIS LUCERO CORDOVA,** a favor de la señora **ELVA SERAFINA ALVAREZ MOSQUERA,** el cual, hasta la presente fecha **NO CONSTA** que haya sido **REVOCADO**.- Doy fe.- **LA CONCORDIA, HOY MIERCLES DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO (E)
DEL CANTÓN LA CONCORDIA

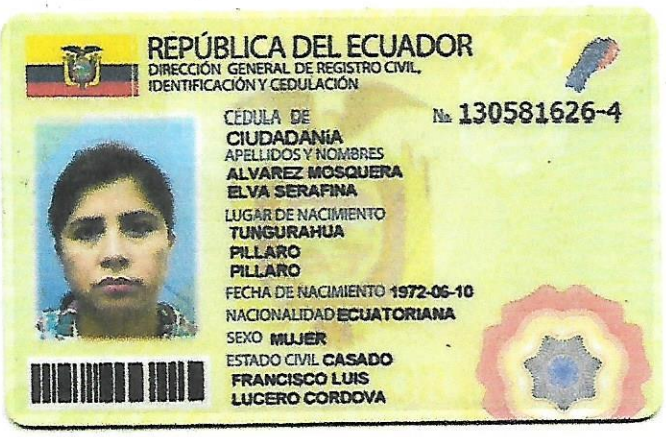

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
№ 130581626-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ MOSQUERA
ELVA SERAFINA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PILLARO
PILLARO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FRANCISCO LUIS
LUCERO CORDOVA

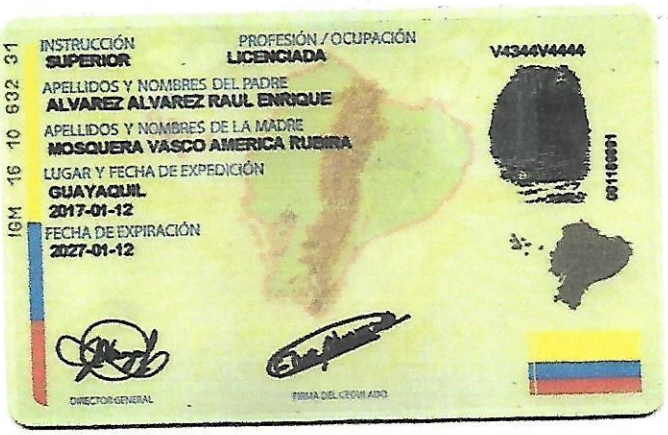

IGM 16 10 632 31

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ ALVAREZ RAUL ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSQUERA VASCO AMERICA RUBIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-12

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002
JUNTA No.

002 - 146
NÚMERO

1305816264
CÉDULA

ALVAREZ MOSQUERA ELVA SERAFINA
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

LA CONCORDIA
CANTÓN

LA CONCORDIA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. IGM MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **050176504-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
MENA HERRERA
HOLGER WILFRIDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SAQUISILI
SAQUISILI
FECHA DE NACIMIENTO 1982-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
CHOFER PROFESIONAL
A1143A1142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENA CUEVA SIRO RUBEN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA ROSA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-04
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0501765044<<<<<<<<<<<<<<<
19820516M20280504ECU<<<<<<<<<<
MENA<HERRERA<<HOLGER<WILFRIDO<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO de PRESENTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

050176504-4
CÉDULA
Mena Herrera
APELLIDOS
Holger Wilfrido
NOMBRES

F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

USTED ESTA OBLIGADO A OBTENER
SU CERTIFICADO DEFINITIVO
PREVIO AL PAGO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE
EN CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y PODRÁ AL MISMO
TIEMPO SOLICITAR SU CAMBIO DE DOMICILIO

VALIDO POR 60 DIAS